MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Intendencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 1.280 /2014

POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN LE ARTICULO 33 INCISO G "EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICION O LOCACION DE BIENES POR RAZONES TECNICAS O URGENCIAS IMPOSTERGABLES" DE LA LEY PARA LA REPARACION DEL CONTROLADOR SEMAFORICO.

Itauguá, 06 de octubre de 2.014

El Dictamen N° 60/2014 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución; y,

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia ejerciendo actos de gobierno y de administración. Los gobiernos locales representan al vecindario por lo que debe precautelar ante todo el bienestar de sus habitantes satisfaciendo sus necesidades

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

POR TANTO: El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° Dar curso al supuesto de Excepción y disponer la Adquisición para la reparación del Controlador Semafórico.

Art. 2° Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA

Luis Salinas
Intendente Muncipal